



VICERRECTORIA ACADEMICA
Resolución No. 1 de abril 13 de 2021

“Por la cual se reglamenta el artículo 3, inciso 2º del Reglamento de Estudiantes que extiende tal calidad a los estudiantes de Medicina que se retiran para la presentación de exámenes internacionales.”

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las previstas en el artículo 3º, inciso segundo del Reglamento de Estudiantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de abril de 2021, aprobó una adición al Reglamento de Estudiantes encaminada a mantenerle tal calidad a aquellos estudiantes de Medicina que se retiraran con el objeto de preparar la presentación de exámenes internacionales, y hasta por un semestre.

Que con el objeto de precisar los requisitos y los efectos para los cuales se les otorga la condición de estudiantes, se autorizó al Vicerrector Académico para reglamentar la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes del programa de Medicina que decidan retirarse hasta por un (1) semestre con el objeto de preparar la presentación de exámenes internacionales, deberán comunicarlo por escrito al inicio del semestre, al respectivo programa el cual dará traslado a la Oficina de Registro para los fines pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Al extenderles la calidad de estudiantes, hasta por un semestre, tendrán derecho durante ese lapso:

- (i) A que se les certifique tal condición;
- (ii) Se le mantendrá la vigencia de su carnet permitiéndoles el ingreso al campus;
- (iii) Podrán hacer uso de los servicios de biblioteca.
- (iv) Estarán amparados por el seguro estudiantil.

PARAGRAFO: Al no tener matrícula vigente, la Universidad les extendió algunos beneficios propios de la calidad de estudiante por lo que no podrán ser reportados al SNIES.

ARTICULO TERCERO: La norma del reglamento que se adiciona produce efectos a futuro; sin embargo, por disposición del Consejo Académico, se hará extensiva a los estudiantes que actualmente se encuentran en proceso de preparación de los exámenes internacionales.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



JOACHIM HAHN
Vicerrector Académico